

PODER LEGISLATIVO**CONGRESO DE LA REPÚBLICA****FE DE ERRATAS****LEY N° 32561****Ley que modifica el Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del Personal Militar y Policial, y dicta otras disposiciones**

Mediante Oficio N° 000463-2026-DP/SCM, la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas de la Ley N° 32561, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1133, Decreto Legislativo para el ordenamiento definitivo del Régimen de Pensiones del Personal Militar y Policial, y dicta otras disposiciones; publicada en la edición del día 22 de marzo de 2026.

- En el Artículo único;

DICE:**"Artículo 25. Tipos de pensión de sobrevivientes**

Las pensiones de sobrevivientes que otorga el presente régimen son las siguientes:

- Viudez;
- Orfandad;
- Ascendencia; y,
- Unión de hecho, que cumpla las condiciones establecidas en el artículo 326 del Decreto Legislativo 395, Código Civil".

DEBE DECIR:**"Artículo 25. Tipos de pensión de sobrevivientes**

Las pensiones de sobrevivientes que otorga el presente régimen son las siguientes:

- Viudez;
- Orfandad;
- Ascendencia; y,
- Unión de hecho, que cumpla las condiciones establecidas en el artículo 326 del Decreto Legislativo 295, Código Civil".

2499603-1

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS****Designan Director de Inteligencia Nacional de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI****RESOLUCIÓN SUPREMA N° 122-2026-PCM**

Lima, 24 de marzo de 2026

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 19 y 21 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI,

el titular de la Dirección Nacional de Inteligencia es el Director de Inteligencia Nacional, quien es designado por el Presidente de la República mediante Resolución Suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Suprema N° 138-2025-PCM, se designó al señor ALEJANDRO WASHINGTON OVIEDO ECHEVARRIA, como Director de Inteligencia Nacional de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la citada designación y designar al nuevo Director de Inteligencia Nacional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y, el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ALEJANDRO WASHINGTON OVIEDO ECHEVARRIA, en el cargo de Director de Inteligencia Nacional de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor YONNY NARCISO RAMIREZ AGUILAR, como Director de Inteligencia Nacional de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2499602-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO**Modifican el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) del Centro de Formación en Turismo****RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000025-2026-CENFOTUR/J**

Barranco, 19 de marzo del 2026

El Memorándum N° 002834-2025-CENFOTUR/DEE, el Memorándum N° 003437-2025-CENFOTUR/DEE, el Memorándum N° 000041-2024-DEE/CENFOTUR, el Memorándum N° 002849-2025-CENFOTUR/DEE, el Memorándum N° 002576-2025-DEE/CENFOTUR, el Memorándum N° 003777-2025-CENFOTUR/DEE, el Memorándum N° 003952-2025-CENFOTUR/DEE, el Memorándum N° 000030-2024-DEE/CENFOTUR, el Memorándum N° 000539-2025-DEE/CENFOTUR, el Memorándum N° 002482-2025-DEE/CENFOTUR, el Memorándum N° 003943-2025-CENFOTUR/DEE, el Memorándum N° 000001-2026-CENFOTUR/DEE, el Memorándum N° 000178-2026-CENFOTUR/DEE y el Memorándum N° 000236-2026-CENFOTUR/DEE emitidos por la Dirección de Extensión Educativa; el Informe N° 002074-2025-CENFOTUR/SDPFC, el Proveedor 001451-2025-CENFOTUR/SDPFC, el Informe N° 000037-2024-SDPFC/CENFOTUR, el Informe N° 002084-2025-CENFOTUR/SDPFC, el Informe N° 001896-2025-SDPFC/CENFOTUR, el Informe N°